



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ESTADO PERUANO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 499 -2019-A/MPSM.

Tarapoto, 28 de Mayo del 2019.

VISTO:

I) Acta de asamblea del Centro Poblado Tununtunumba de fecha 20 de mayo del 2019 por el que conforma el Comité Electoral que tendrá a su cargo el Proceso de Elección de Autoridades Municipales para el periodo 2019-2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 2972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, la Ley orgánica de Municipalidades N° 2972, concordante con la Ley N° 28355, "Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados" señalan el procedimiento a seguir para la elección de Alcaldes, Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados.

Que prosiguiendo con la convocatoria a las elecciones del Centro Poblado Tununtunumba, distrito de Chazuta, Provincia de San Martín, Región San Martín, se efectuó la elección de los miembros del Comité Electoral por voto democrático.

De conformidad con la normatividad vigente.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER Oficialmente al "COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO TUNUNTUNUMBA", del distrito de Chazuta, Provincia de San Martín, que tendrá a su cargo la Organización del proceso Electoral para la elección del Alcalde y Regidores, el que está integrado por las siguientes personas.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	WENDOR CHASHINAMOTE INSAPILLO	70291905
VICE PRESIDENTE	ELVIS SANGAMA CHUJANDAMA	45855850
SECRETARIO	JOSE RENAN DELGADO GONZALES	01053090
1º VOCAL	ROSARIO CHASHINAMOTE CHUJANDAMA	45079148
2º VOCAL	RAMIRO SANTOS MODRAGON HERRERA	41404489

Artículo 2º.- DAR A CONOCER, la presente Resolución a las autoridades Políticas, Civiles, y la Fuerza Nacional, para que se le reconozca como tal y se brinde el debido apoyo y consideraciones necesarias para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Artículo 3º.- COORDINAR con el Jurado Nacional de Elecciones para que a través de la Dirección Nacional de Procesos Electorales ONPE se lleve adelante este proceso electoral, dentro del marco de legalidad, transparencia.

Artículo 4º.- La presente Resolución tiene vigencia hasta el 30 de Setiembre del 2019, contados a partir de la fecha.

Registrase, Comuníquese y Cumplase

IDG/A MPSM
JRPI/GDS MPSM
GOV/SGLC.DKyfC
RMPA/PC
C.C.
G.M
GAI
OAJ
Sec. General,
interesados
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde